

4857

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

Año 1947-N.º 23-24



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **212**



IMPRESO EN ESPAÑA

EN LOS TALLERES DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS,
SAN LUIS. 27.—SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Época
Año 1947



Tomo VIII
N.º 23-24

SEVILLA
PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1947

SEGUNDA ÉPOCA

Núms. 23-24

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Francisco Ruiz Esquivel.—D. Leopoldo Salvador Gandarias.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Excm. Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza. Secretario: D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

ARTICULOS ORIGINALES

Págs.

- Fr. Raimundo Suárez, O. P.—*Significado de la frase «tener o no tener sentido común»*..... 143
Tomás García Figueras.—*Los «factores» portugueses en Andalucía, en el siglo XVI*..... 151
José Martín Jiménez.—*Cancionero de Garci Sánchez de Badajoz.. (II)* 193

MISCELANEA

- M. Cruz Herrera.—*Una poesía inédita de Gabriel García Tassara*.... 239
Felipe Cortines Murube.—*Ajedrez comparativo*..... 241
Manuel Carrera Sanabria.—*El autor de la imagen de la Virgen de los Remedios de la capilla de la Fábrica de Tabacos, de Sevilla*..... 249

- Libros 253

- Crítica de Arte.**—Norberto Almandoz.—*Música*..... 265

- Crónica.**—*Junio, 1944*, por José Andrés Vázquez, *Cronista Oficial de la Provincia*..... 269

Se distribuye con este volumen: *Poema Heroico y Aclamación Poética*, por Juan de Santa María.

ARTÍCULOS ORIGINALES

LOS «FACTORES» PORTUGUESES EN ANDALUCIA EN EL SIGLO XVI

UN ASPECTO DE LAS RELACIONES ENTRE ANDALUCIA LA BAJA Y EL MOGREB

Ambientación

Es obligado bosquejar, en líneas muy generales, el cuadro histórico de la acción portuguesa en Marruecos en el siglo XVI para situar en él las «factorías portuguesas de Andalucía». Portugal empezó a actuar en el Mogreb el Aksa en 1415, ocupando Ceuta; el hecho no tuvo continuidad inmediata, ya que hasta 1458 no ocupó Alcazarseguer, y aunque hizo diversos tanteos sobre Tánger, no consiguió su objetivo hasta que, conquistada Arcila en 1471, Tánger pudo ser ocupado sin dificultad. Hay que llegar casi a fines del siglo para encontrar a los factores de Portugal en el Sur y en la zona de Agadir; hasta esa fecha, Portugal no ocupaba más que Ceuta, Alcazarseguer, Tánger y Arcila. No tenían tampoco estas plazas enemigos poderosos cuyos ataques significasen un serio peligro, si bien la hostilidad se manifiesta desde el primer momento de la ocupación, y desde Ceuta y Tánger eran frecuentes las razias portuguesas al interior; Arcila, al amparo de unas paces concertadas con el Rey de Fez en el momento de su ocupación, y con un extenso y rico alfoz, vivía sin dificultades. Es, pues, normal que en este período no se presenten grandes ni apremiantes problemas de abastecimiento. Por otra parte, Castilla está en ese tiempo empeñada en poner término a su reconquista para la

que precisa todos sus esfuerzos y, además, las relaciones con Portugal respecto al N. O. de Africa no son cordiales, porque los Monarcas castellanos ven con claridad, y sienten con pasión, que toda la zona Norte del Mogreb, en la que los portugueses están establecidos, corresponde al área geográfica del Sur de la Península.

Las necesidades de abastecimiento se hacen mayores y desbordan las posibilidades de Portugal en el reinado de Don Manuel I (1490-1521) al expansionarse los portugueses a lo largo de la costa atlántica, Santa Cruz de Cabo Guer (1505), Mogador (1506), Aguz (1507), Safi (1508), Azemur (1513), Mazagán (1514), y al mismo tiempo que la mayor necesidad, surge la mayor hostilidad. En Tetuán y en Chauen se han establecido los andaluces que abandonaron España y hay allí dos figuras de capitanes enérgicos y audaces: Sid el Mandri, y Ali ben Rechid; el alfoz de Arcila se pierde prácticamente, y su guarnición queda, como las demás, encerrada en los muros de la ciudad. Hacían estas guarniciones salidas audaces, pero también sufrían acciones de los yebalas que les hacían vivir en constante alerta.

Y para agravar la situación, la aparición de los Cherifes en el Sur, alzando la bandera de guerra santa contra el cristiano y tomando como objetivo el expulsarlo del Mogreb. Aunque a nosotros nos alcanzó ese brote xenófobo potente (perdimos en 1524 Santa Cruz de Mar Pequeña) en realidad, en toda esa región, las plazas que había eran portuguesas; contra ellas se dirigieron los esfuerzos de los «muyahedin», que las combatieron continuada y encarnizadamente. Paralelamente al desarrollo del poder de los Cherifes, los portugueses conocerían el período de la decadencia de su acción africana; en 1541 Arcila, y el 1550 Alcazarseguer. Las plazas restantes, Ceuta, Tánger y Mazagán, quedarían sometidas a la fuerte presión de los implacables enemigos de los cristianos. En 1577-1578, un fugaz despertar en la acción portuguesa en el Mogreb, el Rey Don Sebastián, pero ello no había de cambiar el rumbo de la decadencia, antes al contrario, había de acentuarlo enérgicamente.

Surge, pues, la mayor necesidad del abastecimiento de las plazas portuguesas del Mogreb en los principios del siglo XVI; se hace más angustiosa pasado el primer cuarto de siglo y dura la angustia, bajo una u otra forma, hasta 1580, en que, habiéndose unido las coronas de Portugal y España, la institución de los «factores» no tiene razón de existencia. En realidad, y

como después veremos, «las factorías» desaparecen como tales hacia 1575.

La necesidad y la antigüedad

El abastecimiento de las plazas y fortalezas de Portugal en el Mogreb desde el Sur de España, debe remontarse al término de la reconquista, época en que, como acabamos de decir, iba a comenzar una mayor expansión portuguesa en la costa occidental de África. En una Cédula del Rey Católico, dada en Valladolid el 10 de enero de 1513, se dice: «que por parte del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro muy querido y amado hijo, me es hecha relación que «de mucho tiempo acá» todas las veces para el proveimiento de estas ciudades, Tánger, Arcila, Alcazar y Ceuta, tienen necesidad de mantenimientos y municiones y otras cosas que se ofrecen o en algún cerco de moros envían por ello y por socorro a esas dichas ciudades, villas y lugares y porque Nos lo tenemos mandado siempre sean socorridas y ayudadas en todo lo que pudieran y han de menester...»

En diversas Cédulas de Carlos V se hace referencia bien precisa a ello. «Ya sabéis como siempre «en los tiempos pasados» cuando quiera que en las ciudades de Tánger, Arcila, Ceuta y Alcazarseguer y las otras ciudades, villas y fortalezas que el Serenísimo Rey de Portugal tiene en las partes de allende, se ofreció algunas necesidades de abastecimiento, los «reyes mis señores padre y abuelo» que santa gloria haya, mandaron que de esa ciudad Málaga se proveyesen todos los bastimentos que fuesen necesarios para la provisión de las dichas ciudades y las villas y fortalezas y así se puso por obra cuando quiera que se ofreció alguna necesidad...» (Logroño, 27 agosto 1521). «...bien sabeis o debeis saber que el «Rey Católico mi bisabuelo», que haya gloria, siendo informado que todas las veces que la ciudad de Tánger, Arcila, Alcazar y Ceuta tenían necesidad de mantenimientos y municiones y otras cosas y cuando se ofrecía algún cerco de moros enviaban por ello y por socorro a esas dichas ciudades, villas y lugares conforme lo que A. S. cerca de ello tenía mandado...» (Granada, 3 julio 1526).

El hecho de que Málaga fuera reconquistada en 1487 y la clara referencia al reinado de los Reyes Católicos, permiten situar esos socorros en los últimos diez años del siglo XV. Al lado de estos testimonios sobre la necesidad y la antigüedad de satisfacer desde Andalucía las necesidades de los presidios

portugueses en Africa, existen numerosísimos sobre cómo el Rey Católico, Carlos V y Felipe II prestaron siempre a Portugal la máxima ayuda para su abastecimiento, dando continuidad nunca interrumpida a esa política de amistad y de apoyo.

En las numerosísimas cédulas dadas por estos Monarcas se hace siempre clara y explícita relación de ese espíritu de ayuda a Portugal. Citaremos algunas entre muchísimas: «...Es mi voluntad y merced que esto asimismo se haga ahora y todas las veces que se ofreciere la dicha necesidad por la voluntad que tengo a las cosas que tocan al dicho Serenísimo Rey mi hermano, las cuales tengo por propias mías, os mando: que cuando quiera que se ofrezca cualquiera necesidad de abastecimiento en las dichas ciudades de Tánger, Arcila, Alcazarseguer y las otras ciudades, villas y fortalezas que el dicho Serenísimo Rey de Portugal tiene en las partes de allende, las proveais de esa dicha ciudad de todos los bastimientos y provisiones que hubieren menester para la provisión y mantenimiento de las personas que en ellas estuvieren sin que pongais ni consentais poner en ello embargo ni impedimento alguno porque de lo contrario recibiré deservicio...» (Logroño, 27 agosto de 1521).

Y en la sobrecédula dada en Granada a 3 de julio, se dice: «...os mando a todos y a cada uno y a cualquiera de vos según dicho es, que veais la dicha Cédula de suso incorporada y en casos de que las dichas ciudades, villas y lugares y fortalezas que el dicho Serenísimo Rey de Portugal tiene en las partes de allende tengan necesidad de abastecimientos y provisiones para mantenimiento de las personas que en ellos estuvieran la guardéis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir en todo y por todo según y como en ella se contiene...»

En una Cédula de 14 de junio de 1544 dada en Valladolid, se expresa: «...y teniendo el Emperador y Rey mi señor y yo las cosas del dicho Serenísimo Rey por propias y voluntad de complacerle en todo como es razón y el grande deudo y amistad que entre nosotros hay lo requiere y por lo que importa al bien de estos reinos la conservación, seguridad y defensa de los dichos pueblos, por la presente doy licencia...»

También figura en muchas de esas cédulas la referencia de la necesidad de proveerse precisamente de Andalucía. «...A causa de tener mucha gente en la guarda y defensa de los dichos pueblos (los presidios de Africa) y «no poderse proveer aquellos de otra parte que de nuestros Reinos de Castilla...» Aún veremos más acentuado el carácter de urgencia y nece-

sidad cuando nos refiramos concretamente al mecanismo de los abastecimientos. El auxilio a estas plazas y fortalezas consistía, como también veremos, en trigo cebada, bizcocho, cal, maderas, armas y municiones, soldados y trabajadores, etc.

El factor de Andalucía

Si los lugares de Portugal en Africa no podían, en general, y especialmente en casos de inminente peligro, «proveerse de otra parte que de nuestros Reinos de Castilla»; si ello se venía haciendo en 1513 «de mucho tiempo acá», y si los Monarcas españoles por «tener como propias las cosas que tocan al Rey de Portugal» y por «importar al bien de estos reinos la conservación, seguridad y defensa de los dichos pueblos», estaban siempre en la mejor disposición para acordarlos, era natural que el Rey de Portugal tuviese personas en Andalucía especialmente encargadas de la saca y embarque de estos auxilios.

Se encuentran, en efecto, referencias de algunos encargados de gestiones ocasionales en puntos diversos de Andalucía desde fines del XV, pero parece ser que la «factoría de Andalucía», como tal organización, se creó en 1509 como consecuencia del grave aprieto en que se vió Arcila ante el sitio puesto por el Rey de Fez y en auxilio de la cual acudieron, por ley geográfica natural y por tantas otras razones, las gentes de Jerez y del Puerto de Santa María y los navíos de Pedro Navarro que envió el Rey Católico. Todo parece indicar la exactitud de esa fecha si se tiene en cuenta que, a partir de entonces, los documentos nos presentan ya las «factorías de Andalucía» actuando de un modo permanente.

Aunque el carácter de la factoría era fundamentalmente económico y se refería al abastecimiento de las guarniciones de las plazas portuguesas en Africa en ocasiones de grave riesgo, se le encomendaban también misiones de carácter marcadamente militar, teniendo entonces a su cargo el levantar tropas abriendo banderas de enganche en distintas poblaciones, vistiéndolas, armándolas y concentrándolas en el Puerto de Santa María o Málaga, donde embarcaban para su destino.

Como representantes del Rey de Portugal existían factores portugueses no solamente en el Sur de España (Andalucía), sino en Africa, todos ellos con la misma finalidad de atender al aprovisionamiento de las plazas portuguesas del Mogreb el Aksa. De estos gestores de Andalucía los había que estaban

encargados de un modo permanente de esa misión y otros a los que en circunstancias especiales se confiaba una gestión concreta y eventual rebasando lo que era normal para los factores, si bien eran ayudados por éstos en su desempeño. En realidad, en este estudio de los factores consideramos solamente como tales a los primeros, si bien en el curso del mismo nos referimos a casos concretos que permiten apreciar el carácter de esas misiones extraordinarias.

Aun limitando así el estudio, los «factores de Andalucía» aparecen en ocasiones al frente de dos factorías, aparentemente distintas: la de Málaga y la del Puerto de Santa María. Estas dos factorías, ¿supervivieron siempre paralelas? ¿Tuvieron «factores» independientes? ¿Estuvieron servidas, siempre o en ocasiones, por un mismo «factor»? Veamos las precisiones que pueden deducirse de los materiales hasta hoy conocidos. La «factoría de Andalucía» se crea en 1508, al plantear la expansión portuguesa en el Magreb problemas más amplios y complejos de abastecimiento. Entonces el «factor» tiene sus instalaciones entre las dos ciudades de Málaga y del Puerto de Santa María y él reside allí donde sus servicios son más necesarios. Parece que esta situación dura hasta 1540 aproximadamente. De 1540 a 1550 las factorías del Puerto de Santa María y de Málaga funcionan con independencia; a partir de esa última fecha vuelve de nuevo la situación a como estaba en sus comienzos, aunque ya la factoría del Puerto de Santa María adquiere toda su personalidad y los servicios de Málaga son, en realidad, destacados de los del Puerto.

Aun dentro de la primera parte, hasta 1540, lo conocido hasta hoy permite matizar que en los comienzos, debió atender Málaga especialmente al abastecimiento de trigo y el Puerto a la recluta de hombres, gestiones de armamentos, etc.

El estudio de la actuación de los factores adolece de lo incompletos que son los datos hasta hoy conocidos sobre el abastecimiento de las plazas portuguesas y de referirse casi exclusivamente a los que se hacen desde Málaga y Puerto de Santa María. Se estiman incompletos porque en 1535, el factor Manuel Carne, en petición al Concejo de Jerez, hacía relación del gran número de plazas que tenía que abastecer: «Yo tengo el cargo de proveer seis lugares que son Ceuta, Alcazarseguer, Tánger, Arcila, Azemur y Mazagán». Si prescindimos de Ceuta, abastecida más fácilmente desde Málaga, y observamos que en la documentación hasta hoy conocida no hay datos de abastecimiento para algunos de esos lugares, se llega a la conclusión de que faltan por encon-

trar numerosos documentos ya que no era frecuente, aunque no se excluía, que los envíos se hicieran por otros lugares distintos del Puerto de Santa María, Málaga y Almazarrón, que eran los puertos generalmente designados. Es conocido que en el primer cuarto de siglo se hacían por Cádiz.

Además de otros puertos posibles, no puede considerarse completa, ni mucho menos, la documentación de Málaga, Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera (base esta región del abastecimiento desde el Puerto); la de Almazarrón, aún no nos es conocida.

En Cédulas diversas figuran puertos distintos a los tres citados. Así, por ejemplo, en la de Madrid, 9 septiembre 1567 se autoriza, en razón de la situación angustiosa y apremiante de las plazas, a sacar 5.000 fanegas de trigo por el río de Sevilla, pese a la excepción que de ello se hacía en la Real Cédula dada en el Bosque de Segovia el 4 de agosto de 1566. En la Cédula Real dada en Madrid el 19 de agosto de 1574 se amplía la autorización de los tres puertos citados con los de Cádiz y Puerto Real. En algún caso (sobrecédula en Monzón a 20 enero 1564), ante la urgencia del auxilio, se autoriza la salida por cualquier puerto. (1).

Hay que tener en cuenta, además, que faltan por estudiar documentos de archivo que habrán de completar lo que se conoce. No se saque de ello, sin embargo, la impresión de que el estudio está demasiado en sus balbuces. El hecho del número de Cédulas y documentos que se conocen permiten fijar desde ahora con seguridad las líneas generales de la acción de los factores. Creemos que la documentación posterior sólo hará multiplicar los testimonios y dar base documental a hipótesis lógicas a las que hoy se ha llegado.

Los «factores» de Andalucía estaban provistos de «poderes» más o menos extensos del Rey que los acreditaban ante las autoridades para presentar las Cédulas reales de los Monarcas españoles o para gestionar cualquiera de las múltiples facetas de la tramitación de los asuntos confiados. Como muestra de uno de estos poderes, damos a continuación el otorgado por el Rey Don Sebastián a Antonio Manso, su factor en el Puerto de Santa María y persona destacadísima en las relaciones con Andalucía

(1) «...por otra nuestra sobrecédula fecha en la dicha villa de Monzón a 20 de enero de este presente año de 1564 mandamos que el dicho trigo se sacase por cualquier puerto de Andalucía que las personas tuviesen comisión del dicho Serenísimo Rey quisiesen no embargante que fuesen señalados Málaga, Jerez y Almazarrón y señaladamente por Sevilla si lo pidiesen hasta diez mil fanegas...»

para el abastecimiento de las plazas portuguesas de Africa. Está otorgado en Lisboa a 11 de agosto de 1563, y dice así:

«Don Sebastián por la gracia de Dios Rey de Portugal y de los Algarbes daquen y dalen la mar en Africa señor de Guinea y de la conquista, navegación, comercio de Etiopía, Arabia, Persia y de las Indias orientales, a los que esta mi carta de procuración vieren hago saber que doy poder cumplido a Antonio Manso, caballero hidalgo de mi casa, escribano que fué de mi factoría del Andalucía para que por mí y mi nombre pueda hacer el proveimiento de mis lugares dalen y proveer, requerir todos los negocios dependientes tocantes a la dicha negociación por cualquiera manera que sea y cumpliera a mi servicio y proveimiento de los dichos lugares y le doy para ante cualesquier oficiales y justicias a quien el conocimiento perteneciere para que el dicho Antonio Manso pueda también sustituir otro procurador, o procuradores que cumpliera a los cuales y a cada uno de ellos doy para todos lo que dicho es los poderes acostumbrados en derecho y he por bueno y valioso todo lo que en eso fuere hecho y procurado por el dicho Antonio Manso o por sus sustitutos y por firmeza de esto le mandé dar esta mi carta por mí firmada y sellada con el sello de nuestras armas. Andrea Vidal la hizo en Lisboa a once de agosto del año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos sesenta y tres años.—El cardenal Infante.—Don Julianes.»

Paralelamente a este abastecimiento de los lugares de Africa a través del factor existía un comercio intenso con la costa occidental de Africa de los que eran foco Cádiz y el Puerto de Santa María y a través del cual y de las pesquerías se contrabandeaba con los mogrebinos. No nos es posible ni abordar el tema dada su extensión, pero lo aludimos para la mejor comprensión del juicio sintético e incompleto, tal vez por su propia concreción, que al mejor escritor portugués de la acción portuguesa en Marruecos, fallecido recientemente, David de Melo López, le merecían las factorías de Andalucía:

«Los castellanos no fueron sólo contrabandistas, como hemos visto hasta aquí: fueron también nuestros mejores colaboradores en la provisión de gente y armas en las ocasiones de peligro de nuestras plazas, como en el abastecimiento de esos lugares en los períodos de falta de mantenimientos. Fué por eso por lo que se creó en Andalucía una factoría con ese doble fin desde el principio del siglo XVI, con sede primero en Málaga y después en el Puerto de Santa María, puerto de Cádiz. En las páginas que siguen a este capítulo y en el siguiente se encontrarán clara-



mente que las plazas recibían el trigo necesario para su consumo, de fuera de Marruecos, a pesar de que ciertas regiones del país serían grandes productores de ese cereal.» (1).

En razón de esa misma falta de documentación, a que nos acabamos de referir, el elenco de los factores de Portugal en Andalucía no puede aún darse de modo muy completo. Sin embargo, el avance que ha establecido el erudito portugués Hipólito Sancho, es ya positivamente interesante.

Las factorías en Africa.

Respecto a las factorías africanas diremos que existen numerosas referencias aisladas de las de Ceuta, Santa Cruz de Cabo de Guer, Mazagán, Safí, etc., pero sin que se haya abordado su estudio conjunto, tal vez por las numerosas dificultades que presente por estar ligado con el del comercio en general, bastante complejo, de esa parte de la costa africana. Hay, en efecto, entre las posesiones portuguesas de Africa, la metrópoli, el Sur de España, las Canarias y otros países extranjeros, un comercio que toma facetas variadísimas que van desde el contrabando al comercio regular, que, unido al que realiza con el país, favorecido o dificultado por las circunstancias políticas, no deja de tener influencia en la vida de las factorías, algunas de las cuales tienen una existencia precaria. Además, en general, y especialmente cuando la situación militar se estabiliza en las plazas portuguesas el factor tiene en ellas un carácter completamente distinto que el de Andalucía y sus funciones quedan muchas veces limitadas al recibo, custodia y distribución de los víveres que se envían para las guarniciones. Todo ello hace menos concreto su conocimiento que el de las factorías de Andalucía, pese a que este estudio se encuentra, como hemos dicho, en sus comienzos.

La de Arcila fué establecida en 1520 por el Rey Don Manuel que mandó a ella muchas mercaderías, tanto de las que se precisaban y utilizaban más en la plaza como de aquellas que tenían más aceptación en las cábilas próximas. El factor de ella fué Francisco Ribeiro y el Rey nombró a su servicio a Tomé Rodríguez y Juan Quevedo. Asimismo dispuso, con gran acierto, que una carabela de la armada estuviera al servicio de la factoría.

(1) David de Melo López. *La expansión en Marruecos*. (Forma parte de la *Historia de la expansión portuguesa en el mundo*).

y de los lugares de allende; poco después elevaría su número a dos. Filial de ella creó la factoría de Fez, nombrando por factor a Francisco Gonzalvez y escribano a Sancho Rebelo. Podía llevar a la factoría de Arcila las mercancías que le pareciera para venderlas en aquella ciudad, dándole de beneficio el tres por ciento de las ventas.

La factoría de Arcila duró, sin embargo, poco tiempo; en fines de 1521 cesó como factor Ribeiro y fué nombrado Tomás Rodríguez. Como consecuencia de la peste de principios de 1522 el nuevo factor no volvió más a la villa. La factoría, según Bernardo Rodríguez, el cronista de Arcila portugués, se deshizo y los capitanes de la ciudad fueron gastando lo que quedó de ella en el rescate de cautivos.

En 1538 reaparece la factoría de Fez, que se confiaba a Sebastián Vargas. Ella está relacionada con el factor portugués que se estableció en Larache para la compra de trigo y envió a Fez. Según parece, desapareció en 1544.

Sólo las del Sur, en fines del XV y principios del XVI y las de las plazas en los períodos de relaciones con su alfoz en las que se acentúa el aspecto comercial tienen mayor actividad. En general y en la mayor parte de su vida, están reducidas a la misión a que nos hemos referido. El estudio que se acometa sobre ellas será también interesante.

Funcionamiento de las factorías de Andalucía.

La Cédula Real.

Al principio, las sacas de las regiones de Andalucía se hacían sin una cierta regularidad, pero cuando fueron más frecuentes y empezó a ser necesario relacionarlas con la economía de las regiones respectivas que quedaban afectadas por ellas, el procedimiento se formalizó. Todo expediente de saca se iniciaba entonces por una autorización del Soberano o de los que en su nombre gobernaban.

A medida que se avanza en fecha las Cédulas suelen ser más completas y aunque sus textos son muy variados, por ser variadas las circunstancias, llegan a recoger todos los principales aspectos que se les han ido incorporando en ocasiones diversas y con motivos de circunstancias diversas también. Como ejemplo y para hacer sobre su texto los comentarios precisos damos

a continuación el texto de la dada por Felipe II en el Bosque de Segovia a 4 de agosto de 1566. Dice así:

«El Rey.—Por cuanto el «Serenísimo Rey de Portugal mi sobrino me ha enviado a pedir que mande dar licencia» para que del Andalucía y de los nuestros reinos de Granada y Murcia pueda hacer sacar alguna buena cantidad de pan para proveimiento de los «lugares, castillos y gente de guerra de ellos que tiene en Africa y asimismo de sus galeras» porque «tiene necesidad» y no se pueden proveer de otra parte acatando lo susodicho y por complacer al Serenísimo Rey y el deudo que entre nosotros hay lo requiere, por la presente doy licencia para que sus factores o cualesquiera de ellos puedan sacar y hacer sacar de Andalucía y Reino de Granada, «hasta cuarenta mil fanegas de trigo» por los «puertos de Málaga, Jerez de la Frontera o por otros cualesquier puertos de mar del Andalucía que quieran», excepto por el río de Guadalquivir que pasa por la ciudad de Sevilla «y llevarlo a los dichos lugares que tiene el dicho Serenísimo Rey en Africa y a las dichas sus galeras y no a otra parte alguna con que los lugares donde se sacare el dicho trigo queden y estén proveídos del dicho pan que hubieren menester para su mantenimiento y las cosas necesarias de su labor de lo cual mandamos que haga información el Corregidor o Juez de residencia de los lugares más cercanos de donde se sacare el dicho trigo y aquella habida con su mandamiento y certificación de como quedan los dichos lugares y sus comarcas proveídas como dicho es» y esta nuestra cédula, mandamos a los alcaldes de sacas y cosas vedadas, desmeros, aduaneros, portagueros, guardas y otras cualesquier personas que están en guarda de los dichos puertos y a cada uno y a cualesquiera de ellos, que a los dichos factores o persona o personas que su poder de ellos o de cualquier de ellos tuvieren dejen sacar por los dichos puertos o cualesquier de ellos las dichas cuarenta mil fanegas sin les poner en ello embargo ni impedimento alguno «comprándolas y sacándolas dentro de las doce leguas de los dichos lugares y no permitiendo ni pidiéndoles derechos algunos a Nos pertenecientes de la dicha saca» por cuanto no es nuestra voluntad que se lleven por ser el dicho pan para el efecto que es excepto si se debieren algunos o alguna persona, porque aquellos lo han de pagar lo cual así hagan y cumplan «no embargando cualesquier prohibiciones o vedamientos hechos sobre la dicha saca en lo cual todo para en cuanto a esto toca dispensamos por esta vez y por la dicha cantidad» quedando en su fuerza y vigor para en lo demás y asimismo mandamos a los dichos

alcaldes de sacas que tomen de los dichos factores o cualquier de ellos o de la persona o personas que como dicho es su poder hubiere para sacar las dichas cuarenta mil fanegas de trigo «seguridad bastante que lo llevaran a las partes susodichas y no a otras algunas y que traerán certificación de ello de las Justicias de las dichas partes o de los capitanes generales de los lugares donde se llevare dentro de cuatro meses primeros siguientes» después que así lo sacaren y que «asienten en las espaldas de esta nuestra Cédula la cantidad de trigo que cada vez se sacare» y acabadas de sacar las cuarenta mil fanegas las cobren originalmente con el mandamiento y certificación del corregidor o juez de residencia que conforme a lo susodicho se hubieran dado y diere y el dicho poder para que por virtud de ello no se pueda sacar más cantidad de trigo y es nuestra voluntad que dure esta nuestra Cédula «por término de doce meses contados desde el día de la fecha de ella en adelante» y que pasado aquel no se puedan sacar por virtud de ella cosa alguna y mandamos a los corregidores o jueces de residencia de las ciudades, villas y lugares de donde el dicho trigo se comprare y sacare que guarden esta nuestra cédula y lo en ella contenido no embargante cualesquier prohibiciones o vedamientos que haya en contrario porque nuestra voluntad es que sin embargo de todo ello haya cumplido efecto y porque conviene que las dichas plazas de Africa del dicho Serenísimo Rey sean proveídas y abastecidas con brevedad y que por impedimento de la saca de este trigo no padezca la gente de ella ni haya otro inconveniente es nuestra voluntad y queremos que el dicho trigo «se pueda cargar y llevar en navíos portugueses» que estuviesen en los puertos por donde se hubiere de sacar «no habiendo naturales de estos Reinos» a la sazón y mando a las justicias de los dichos puertos que no consientan que se ponga embarazo en ello a los dichos factores que tuvieren cargo de lo llevar, antes les den para ello favor y ayuda sin permitir que los tales navíos se les embarguen ni tomen para cosa alguna y lo mismo hagan en las partes y lugares de donde lo llevaren y cumplan y ejecuten y hagan guardar y cumplir y ejecutar esta dicha cédula y lo en ella contenido como está dicho sin poner en ello excusa ni dilación ni suplicación so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para la mi Cámara a cada uno que lo contrario hiciera. Fecha en el Bosque de Segovia a 4 de agosto de 1566.—Yo el Rey.—Copia autorizada por Alonso Fernández, Escribano de Cabildo, 9 septiembre 1566.»

Comentemos los distintos extremos que abarca esta cédula.

En general, las «peticiones» se hacen al Rey de España por el Embajador de Portugal y en bastantes de las cédulas hay referencias concretas de ello: «Sabed que habiéndonos pedido el Embajador del Serenísimos Rey de Portugal, nuestro sobrino, cerca de Nos, en su nombre...» (Real Cédula. El Escorial 7 marzo 1563).

La provisión era, no sólo para los lugares, castillos y gente de guerra de Africa, sino para las galeras. La «necesidad» que alegaba el Rey de Portugal tomaba formas variadísimas. «Teniendo en consideración aquesta causa de estar la ciudad de Mazagán que es del dicho Serenísimos Rey en Africa cercada de moros en ella y los otros lugares que tiene en aquellas partes y la gente de guerra que en ellas reside pasaban gran necesidad de bastimientos y principalmente de pan tuviésemos por bien de dar licencia...» (26 abril 1562). «Y porque tenemos aviso cierto que el dicho Cherife con un ejército se viene a poner sitio a la ciudad de Tánger que es del dicho Serenísimos Rey en Africa y el dicho Serenísimos Rey hace mucha provisión de gente de pie y de caballo para ir al socorro y es forzoso y necesario por lo que importa al servicio de Dios nuestro Señor y al bien de estos reinos que la dicha plaza sea proveida y abastecida con toda brevedad especialmente, siendo del dicho Serenísimos Rey a quien tenemos tanta razón y obligación de ayudar os mandamos a todos y a cada uno de vos...» (20 enero 1534). Por otra parte, esta necesidad sobre la que se apoya la cédula o las peticiones de los factores se verá después subrayada cuando nos refiramos más adelante a esas peticiones.

En las Cédulas figura siempre la cantidad autorizada para la saca; sin embargo, en circunstancias excepcionales, se autoriza la que sea precisa.

En las Cédulas Reales, casi todas referidas a sacas de trigo, siempre se designaban los puertos por donde había de hacerse la exportación. Estos son casi generalmente Mazarrón (Almazarrón, dicen las cédulas) (Almería), Málaga y Jerez (1). A primera vista puede extrañar, cada uno por circunstancias diversas, esta designación, dado que la situación de las plazas portuguesas iban desde Ceuta y Tánger en el estrecho de Gibraltar, siguiendo la costa atlántica. Si se tiene en cuenta que las designaciones de las zonas de abastecimiento se hacían no solamente con vista a los establecimientos portugueses, sino también a las plazas españolas en el Mediterráneo que, como mi-

(1) En el primer cuarto del siglo XVI los embarques de la factoría del Puerto de Santa María se hacían por Cádiz. Así figura en las distintas Cédulas. Era la época en la que las gestiones de esa factoría estaba referida especialmente a la recluta de tropas.

nimo, comprendían Orán y Mazalquivir, Melilla y el Peñón de Vélez de la Gomara, ya se justifica lo de Almazarrón como puerto de salida, y el de Málaga respecto a Ceuta. El hecho de las relaciones de Málaga con el Mediterráneo y de concurrir en su puerto navíos extranjeros con trigo, la equidistancia de Ceuta respecto a Málaga y el Puerto de Santa María y la propia riqueza del alfoz malagueño, justifican la presencia mas o menos permanente de la factoría portuguesa de aquella plaza.

Lo de Jerez no deja de exigir también algún comentario, ya que parece extraño designar una ciudad que no era puerto y, además, porque en la práctica se ve que los embarques se hacían todos por el Puerto de Santa María. La designación de Jerez obedece sin duda a la gran riqueza de su término y a haber sido de hecho el centro natural y político de toda esa comarca durante el tiempo que había sido frontera del reino moro de Granada. Sus hábitos militares, su riqueza triguera y el hecho de disponer de un puerto, el actual Portal sobre el río Guadalete, a pocos kilómetros de Jerez, justificaban perfectamente la designación. Cádiz entonces tenía un valor muy inferior al de Jerez, y además no era, como esta ciudad, centro geográfico de extensa, poblada y rica comarca. Era una isla en cuyos arenales sólo había algunas viñas y huertas.

Hipólito Sancho hace notar las causas que llevaron al Puerto de Santa María a imponerse como puerto de salida para Africa en medio de condiciones diversas. Estas eran: la situación política del Puerto de Santa María y las reclamaciones de Jerez. Jerez, Málaga y Mazarrón, eran villas realengas; en cambio el Puerto de Santa María lo era de señorío, perteneciendo al Duque de Medinaceli; ello llevaba consigo el establecimiento de impuestos fiscales en provecho de los señores y el que la Corona las eludiera en su principio. Por lo que a Jerez se refiere, es natural que teniendo la ciudad la prerrogativa de que los embarques se hicieran por su puerto de San Nicolás de el Portal, reclamara de la derivación de tráfico por el Puerto de Santa María.

Pero el Puerto de Santa María tenía un gran tráfico con Africa a través de los portugueses, y los pescadores de esta nacionalidad que se extendían por la costa occidental de Africa, hasta más al Sur del Cabo de Guer se aprovisionaban de sal en el Puerto; los pescadores se abastecían también en la ciudad de pan, vino y aceite. La proximidad a Tánger y a Arcila hizo también que se estableciera un comercio con estas plazas a través de portugueses que iban creando una amplia zona de

intereses, y así, cuando en 1508 el Sultán sitia a Arcila, acuden los portuenses en su auxilio. Era normal que tanto por las condiciones de la bahía y ría del Puerto (esas condiciones le hacían ser invernadero de galeras) y por el cúmulo de intereses portugueses allí establecidos fuera el lugar de residencia del factor portugués, sin perjuicio de que éste se desplazara a Jerez cuando tenía necesidad de presentar las cédulas, hacer peticiones, resolver diferencias, etc., y más teniendo en cuenta que los factores tenían agentes que se ocupaban de las sacas de trigo y de su conducción al puerto de embarque.

De tal modo llega a imponerse la situación geográfica del Puerto de Santa María que, ya avanzado el siglo XVI, conviven en esta villa dos aduanas: la del fisco real y la de la Casa Ducal; al lado de los naos del Duque de Medinaceli invernan las galeras de España y de otras procedencias, llegándose a un equilibrio no del todo fácil de poderes y a veces de encontrados intereses. Más adelante, Puerto Real participará también en el abastecimiento de las plazas portuguesas de África, ya que, realmente, la situación de la magnífica bahía gaditana, en cuyo otro extremo estaba Sanlúcar de Barrameda, del señorío del Duque de Medina Sidonia, y que tanta parte tomó en nuestras empresas africanas, reúne inmejorables condiciones para ello.

Como se ve en la Cédula y por lo que se refiere a las sacas se atendía a lo siguiente: seguridad de que los lugares de donde se sacaba el trigo quedaban abastecidos; que la saca se hiciera dentro de las doce leguas de los dichos lugares; que no se cobraran derechos pertenecientes a la Corona por dichas sacas; que se cargue, pese a las prohibiciones que pudieran existir.

Lo primero estaba bien justificado, ya que la saca excesiva podía determinar dificultades de abastecimiento en las propias regiones. A veces, en efecto, y como consecuencia de sequías, escasez, etc., se prohibieron las sacas. Así consta, por ejemplo, en la Cédula de Felipe II (Madrid 14 junio 1567).

«...somos informados que a causa de las muchas licencias que habemos dado para sacar pan de estos nuestros reinos para fuera de ellos, se ha sacado mucha cantidad de trigo y así hay muy poco pan, y que nuestros súbditos y naturales padecían necesidad y hambre y la gente pobre vendría a padecer por haberse cogido este presente año y los próximos pasados poco pan a causa de la seca y esterilidad que el año pasado y este presente año ha habido, y que para remedio de

ello conviene que no se usase de las dichas licencias, lo cual, visto por los del nuestro Consejo y con Nos consultado, fué acordado que debíamos de mandar esta nuestra carta porque os mandamos no consintáis que, por virtud de las dichas nuestras licencias que hubieren sido dadas hasta el día de la data de esta nuestra carta para sacar pan fuera de nuestros reinos, se saque pan alguno fuera de ellos no embargante que algunas de las dichas licencias estén obedecidas y comenzadas a cumplir, y si necesario es, por la presente las revocamos y damos por ninguna y de ningún valor y efecto y las toméis en vuestro poder y que enviéis originalmente a los del nuestro Consejo para que por ellos vistas se provea lo que convenga...

Pese a las prohibiciones de carácter general para la saca de trigo por la escasez, se hacía siempre excepción en favor de las necesidades de las plazas portuguesas de Africa, y esa excepción alcanzaba también a la obligación de comprar dentro del término de las doce leguas, circunstancia que en razón de la urgencia llegaba a dispensarse. Testimonio de ello lo tenemos en la Real Cédula de 9 septiembre 1567, en Madrid:

«Y ahora, por parte de Don Francisco Pereira, embajador del dicho Serenísimo Rey en esta Corte, se nos ha pedido que porque los factores del dicho Serenísimo Rey escriben que a causa de la suspensión general de las sacas de pan que habemos mandado dar las Justicias no les dejaron ni dejan sacar el trigo arriba declarado mandásemos que no se entendiese aquello en cuanto a esto, sino que libremente se cumplan las dichas cédulas, pues el trigo es para el efecto que nos consta y prorrogar el término dentro del cual se hablan de sacar por más tiempo y Nos acatando lo susodicho y por la voluntad que tenemos de complacer al dicho Serenísimo Rey y porque también conviene a nuestro servicio y seguridad de nuestras fronteras que las plazas del dicho Serenísimo Rey estén bien proveídas y abastecidas lo hemos tenido y tenemos por bien y por la presente mandamos a vos las dichas justicias y persona que veais las dichas cédulas que de suso se hace mención y las guardéis y cumpláis como en ellas se contiene y guardándolas conforme a ellas y haciéndose las diligencias en ellas declaradas «dejeis y consintáis sacar lo que resta por sacar del dicho trigo por los puertos y en la forma y manera en ellas contenidas y sin embargo de las dichas provisiones y cédulas de suspensión que hemos mandado dar con lo cual todo o para en cuanto a eso sólo Nos dispensamos y damos por ninguno y de ningún valor» y efecto quedando en su fuerza y vigor

para lo demás lo cual haçed y cumplid así sin poner en ello excusa ni dilación alguna porque así es nuestra voluntad por ser para el efecto que es el dicho trigo y para la dicha saca prorrogamos el término en la dicha cédula de licencia contenido por otros doce meses que se cuentan desde el día que dicho término se cumplió en adelante».

Y más aún, en ocasiones de grave apuro, incluso se adelantaba trigo del venido de Secilia y hasta se dispensaban todos los trámites del radio para la saca, información previa de quedar proveídas las regiones de donde se disponía la saca, y así figura, por ejemplo, en la Cédula de 26 de abril de 1562, en Madrid.

«...y después tórnase a nos pedir por parte del dicho Embajador que por que estaba la dicha gente con mucha necesidad y de la dilación de la saca de dicho pan podrían recibir daño los dichos pueblos proveyésemos se les diese alguna cantidad de que se podrían socorrer con brevedad, hubimos por bien que de la cantidad del trigo que habíamos mandado de Sicilia para haçer bizcocho y proveer nuestras fronteras se diesen en Málaga al factor del dicho Serenísimó Rey tres mil fanegas de trigo a cuenta de las doce mil fanegas arriba declaradas y porque ahora por parte del dicho Serenísimó Rey habemos sido informados que la dicha ciudad de Mazagán está todavía cercada de moros y con harta necesidad y que tiene aviso que vienen sobre la ciudad de Tánger diésemos orden como para los dichos lugares se sacase el dicho pan con la brevedad que ser pueda o como la nuestra merced fuese y porque por lo que importa que las dichas plazas sean bien proveídas y por ser tan urgente y forzosa la necesidad y convenir a estos nuestros reinos tanto que ninguna de ellas no se pierda «habemos tenido por bien que las dichas tres mil fanegas de trigo no se descuenten sino que sin embargo de ello se saquen enteramente las dichas doce mil fanegas de trigo por manera que por todas son quince mil fanegas para que lo repartan en las dichas plazas como les pareciere y porque se puedan sacar con la brevedad que se requiere las compren donde y como pudieren y dentro del término que quisieren no embargante las dichas cláusulas en la dicha Cédula de licencia declaradas mandámos a todos» y (1) a cada uno de vos y

(1) Lo mismo se dispone en la Cédula Real de El Escorial 7 marzo 1563: «...y porque se puedan sacar con la brevedad que se requiere por la necesidad que tienen es nuestra voluntad que las puedan comprar donde y como pudieran aunque sea dentro de las dichas doce leguas de las ciudades dichas de Málaga y Jerez y mandamos a todos

vuestros lugares y jurisdicciones que luego que con esta nuestra Cédula fuéreis requeridos «dejeis y consintáis comprar todas las dichas doce mil fanegas de pan enteramente aunque sea dentro de las dichas doce leguas de las dichas ciudades a la persona que entendiere en ello en nombre del dicho Serenísimo Rey y compradas se las dejeis sacar» por los dichos puertos o cualquiera de ellos no embargante que en la dicha cédula de licencia diga que no las compren dentro de las dichas doce leguas y que se haga la dicha información y que las saquen dentro del dicho término en ellas contenido y otras diligencias que conforme a la dicha Cédula de licencia se habían de hacer y otras cualesquiera cláusulas que en ella estén puestas que puedan causar dilación a esto para que en cuanto a esto dispensamos en todo ello por las causas que están referidas.—Fecha en Madrid en veinte y seis de abril de mil quinientos sesenta y dos años».

A la misma finalidad de control de los abastecimientos responde el radio que se fijaba de doce leguas. Ello, no obstante, la «información previa» (1) aparece pocas veces en los expedientes consultados, posiblemente porque los Concejos conocerían bien la situación de sus comarcas respectivas. En cambio se era mucho más exigente, como veremos, en la certificación de la necesidad de las plazas o lugares socorridos que se exigía a los factores.

Respecto al cobro de derechos, no todas las cédulas expresan lo mismo, pues mientras algunas, como la que comentamos, dejan al trigo libre de ellos, otras expresan que se cobren los derechos correspondientes. Así por ejemplo, en la Cédula de Monzón de 1564, se dice: «...dejen sacar por los di-

y a cada uno de vos según dicho es vuestros lugares y jurisdicciones que luego que con esta nuestra cédula fuéreis requerido dejéis y consintáis comprar las dichas veinticinco mil fanegas de pan aunque sea como dicho es dentro de las dichas doce leguas a la persona o personas que entendieren en ello en nombre del dicho Serenísimo Rey y compradas se las dejéis sacar por los dichos puertos o por cualesquiera de ellos lo cual así haced y cumplid no embargante cualquier provisión de vedamiento que haya en contrario y sin poner en ello embargo ni impedimento alguno y cualquier costumbre u otra cosa que haya para no sacar y comprar dentro de las dichas doce leguas ningún pan y que pueda causar dilación a esto porque para en cuanto a ello dispensamos con todo ello por las causas que están referidas y asentaréis en las espaldas de esta nuestra cédula la cantidad de trigo que cada vez se sacare y acabado todo la cobraréis originalmente asentado como todo ello se sacó para que no se saque en virtud de esta más y enviaréis a Francisco de Eraso nuestro Secretario y de nuestro Consejo. Fecha en El Escorial a 7 de marzo de 1563.—Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Francisco de Eraso».

(1) En alguna Cédula Real (Valladolid 14 junio 1544, por ejemplo) aún se hace referencia más marcada a ello: «con tal de que los lugares de donde se sacaren queden y estén provistos del pan que hubieren menester para su mantenimiento y a las cosas necesarias a su labor, de lo que mandamos que hagan información los corregidores o jueces de residencia de los lugares más cercanos donde se sacare el trigo y habida aquella, con su mandamiento y certificación de cómo quedan los dichos lugares y sus comarcas proveídos como dicho es...»

chos puertos o cualesquier de ellos las dichas cuarenta mil fanegas de trigo sin ponerles en ello embargo ni impedimento alguno «pagando los derechos que justamente y conforme a las leyes y aranceles de estos reinos debieren pagar de la dicha saca a Nos o a la persona o personas a quien pertenecieren...»

En casos extremos se disponía se cargara, pese a las prohibiciones que pudieran existir. Estas prohibiciones son las referidas de las cédulas a las que hay que agregar las dificultades que por causas diversas surgen entre los factores y las ciudades en cuyos términos habían de aprovisionarse. Tal sucede, por ejemplo, en Jerez, que oponía una resistencia creciente para dejar salir trigo de su comarca. Varias razones abonaban esta actitud. La primera el exceso de licencias que se concedían por la Corona, no solamente para el abastecimiento de las plazas españolas y portuguesas en Africa, sino para auxilio de cualquier ciudad o región necesitada y aun en ocasiones para fundaciones, obras pías, que encontraban en la operación el beneficio considerable del precio de venta del trigo en relación con el especial a que les era cedido por tratarse de una obra de esa naturaleza. Como es lógico, no siempre las condiciones atmosféricas eran favorables, y Jerez y su comarca pasaban períodos de escasez y dificultades que justificaban la resistencia de la ciudad, ante el temor de quedarse sin pan para sus propias necesidades. Los corregidores de Jerez pretendían, lógicamente, resolver los problemas locales antes de autorizar la salida del exceso de la producción, si existía. Ello demuestra una vez más que no hay nada nuevo bajo el sol.

Los factores portugueses aumentaron de su parte estas dificultades, dando lugar en algunos casos a rozamientos con el Concejo de Jerez por falta de tacto o bien por notorios abusos en las operaciones con beneficio propio. Jerez se lamentaba justamente de que vendiendo el cereal a precio de favor y perdiendo el margen de alza que tenía siempre, lógica normalmente al correr del invierno, no fuera esto en beneficio de Portugal, aunque los factores tratasen de enmascarar con el interés de la nación, su propio interés.

Ello se reflejó de un modo especial en el año 1535 en que la falta de lluvias hacía presumir una mala cosecha, y ello coincidiendo con las sacas más continuadas que se venían haciendo para las plazas portuguesas en progresión creciente desde 1532.

Como era normal, esta resistencia de Jerez fundamentada en las razones que quedan expuestas, determinaba protestas de

los factores portugueses que, por su parte, alegaban la situación desesperada de las plazas portuguesas y la necesidad de auxiliarlas para que no fueran tomadas por los moros. En ocasiones llegaban incluso a quejarse a su Soberano para que éste hiciera presión cerca del Monarca español.

Los abusos de los factores llegaban en algunos casos a determinar la prohibición de salida; tal sucedió en el año 1528 en que, habiéndose quejado la ciudad de Málaga de que gran parte del trigo facilitado con gran esfuerzo por la ciudad no se habían llevado a los presidios de Africa, sino a Portugal, variando por completo las condiciones iniciales de estos envíos y las causas que lo aconsejaban, el Rey dió una Cédula de 12 de diciembre prohibiendo a los factores del Rey de Portugal que cargasen bastimentos para Tánger, Ceuta y demás plazas de dicho Rey en Africa, «hasta que se declarase y resolviese lo que en este asunto habría de hacerse».

Asimismo estos abusos de los factores dieron lugar a imponer en las cédulas la obligación de traer certificación de los capitanes de las plazas portuguesas a las que se enviaba el trigo. He aquí, como ejemplo, una de esas certificaciones. Trigo llevado por la carabela «San Juan» (maestre Pablo Reis) a Mazagán (octubre-noviembre 1566):

«Alvaro de Carballo del Consejo del Rey nuestro Señor y su capitán y gobernador de esta su villa de Mazagán, hace saber a cuantos esta certificación vieren y al conocimiento que les pertenece que a los 22 días del mes de Octubre de este año de 1566 llegó a esta villa y puerto de ella Pablo Reis, mareante... de su navío por nombre «San Juan», con 54 cahices de trigo que cargó en Andalucía. Los cuales 54 cahices de el dicho Pablo Reis descargó en esta villa y los entregó al factor del Rey nuestro Señor para mantenimiento de las gentes que están viviendo en esta frontera en la guerra con los moros y por así ser en verdad, mandé extender esta declaración por la cual yo lo certifico así y para testimonio de ello va firmada por Francisco de Vasconcelles, contador del Rey nuestro Señor en esta villa y por Manuel de Pina, almojarife y factor del dicho señor Rey y por Miguel Leyte, escribano de hacienda del dicho Rey en esta villa, los cuales firmaron aquí conmigo y va con el sello de mis armas. Gaspar Díaz lo hizo en Mazagán a 28 de noviembre de 1566.—Miguel Ley fija aquí mi signo.—Alvaro de Carballo. Francisco de Vasconcelles. Manuel de Pina. Miguel Leyte. Sello en seco. Trebolado dentro del blasón y en el campo una rosa o bezante de ocho hojas.»

Las diferentes sacas se iban registrando en las espaldas de la Cédula Real para que el total de la salida fuera justamente el autorizado. Las cédulas, así anotadas, se enviaban al Consejo Real con el doble fin de evitar exportaciones fraudulentas, ya que estas sacas solían gozar, como hemos visto, de facultad y franquicias fiscales y para llevar la cuenta del pan exportado por cada comarca, cuidando que no se resintiera su propio abastecimiento. No dejaban, sin embargo, de registrarse abusos de los factores, y complacencias de los Concejos en los apremios de la Corona portuguesa.

A pesar de que las cédulas marcaban el término de su validez, normalmente se prorrogaba el tiempo necesario. Una Cédula Real (Madrid 8 octubre 1564), de prórroga, dice así: «...y ahora por parte de Don Francisco Pereira embajador del dicho Serenísimo Rey en esta Corte habemos sido informados que dentro del dicho término en la dicha Cédula contenido no se ha podido sacar el dicho trigo y al presente hay mucha necesidad de él en la dicha ciudad de Tánger porque el dicho Serenísimo Rey tiene aviso cierto que el Cherife con su ejército se viene a poner sobre ella o envía a su hijo y es forzoso y necesario además de la provisión que el dicho Serenísimo Rey hace que el dicho trigo se saque pidiéndonos mandásemos prorrogar el dicho término y Nos por lo que importa al servicio de Dios nuestro Señor y el bien de estos reinos que la dicha plaza sea proveída y abastecida con toda brevedad especialmente siendo el dicho Serenísimo Rey a quien tenemos tanta razón y obligación de ayudar lo habemos tenido y tenemos por bien y «por la presente prorrogamos el término de los dicho doce meses que así dimos para sacar el dicho trigo por otros doce meses más que se cuentan desde el día que aquellos se cumplieren en adelante...»

Una segunda prórroga de un año y con ampliación al puerto de Puerto Real se concedió por Real Cédula de 10 de octubre de 1563 en Aranjuez: «Por cuanto Nos por una nuestra Cédula hecha en Monzón de Aragón a 16 de noviembre del año pasado de 1563 dimos licencia para que para provisión de los lugares y castillos que el Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey de Portugal mi sobrino tiene en Africa y gente de guerra de ellos y de sus lugares pudiesen sacar sus factores en su nombre hasta cuarenta mil fanegas de trigo por los puertos en ella contenidos dentro de doce meses y de otros doce más que por otra nuestra Cédula le prorrogamos según más largo en las dichas Cédulas de licencia y prórroga de ello a que nos referimos se contiene y ahora por parte del Serenísimo Rey habemos sido informa-

dos que dentro en los términos de las dichas licencias y prorrogación contenidos no se ha podido sacar todo el dicho trigo sino parte de él y al presente hay mucha necesidad de él pidiéndonos mandásemos prorrogar por más tiempo y asimismo dar licencia para que además de los puertos en la dicha licencia declarados lo puedan hacer sacar por el puerto de Puerto Real como la nuestra merced fuese y Nos habémoslo tenido por bien y por la presente prorrogamos y alargamos el último término de los dichos doce meses de prorrogación por otros doce meses más que se cuenten desde el día que aquellos se cumplieren en adelante para que dentro de ellos puedan sacar los dichos sus factores lo restante de las dichas cuarenta mil fanegas de trigo para el efecto susodicho por los puertos y de la manera en la dicha Cédula declarado y asimismo por el puerto de Puerto Real no embargante que en la dicha Cédula de licencia no está así declarado que para ello la doy bien así como si en ella fuera puesto...»

Aunque la tendencia era, y así figura en cédulas distintas, proteger los barcos españoles, en ocasiones había escasez de éstos y era forzoso admitir la carga en navíos portugueses; así se ve, por ejemplo en la Cédula Real de 25 de diciembre de 1563 en Aranjuez.

«El Rey.—Por cuanto Nos por una nuestra Cédula hecha a 16 de noviembre del año pasado de 1563 dimos licencia para que para provisión de los lugares y castillos que el Serenísimo Rey de Portugal nuestro muy caro y muy amado sobrino tiene en Africa y gente de guerra de ellos y asimismo de sus galeras se pudiesen sacar de Andalucía..., y entre otras cosas dice en ellas que el dicho pan que así se sacare se cargase en navíos de naturales de estos reinos y no en otros algunos según más largo en las dichas cédulas se contiene y ahora Don Francisco Pereira, Embajador del dicho Serenísimo Rey en esta Corte nos ha informado de su parte que las dichas fuerzas tienen necesidad de ser proveídas de pan con brevedad y tiempo y que «las más veces no se hallan navíos de naturales de estos reinos para sacar y llevar el dicho trigo a las dichas plazas» a cuya causa demás del inconveniente y necesidad que allí recrece de la dicha dilación se les sigue mucho daño y costa con los factores y otras personas que tienen cargo del dicho pan en el Andalucía pidiéndonos mandásemos que el dicho pan se pudiese llevar en navíos portugueses no habiendo en los dichos puertos de naturales de estos reinos y porque además de la voluntad de como es razón tenemos de complacer al dicho Serenísimo Rey y porque las dichas fuerzas sean proveídas con toda brevedad lo habemos

tenido por bien y por la presente «damos licencia y mandamos que el trigo que estuviere por sacar de lo concedido en las sobredichas licencias que tenemos dadas de que de suso se hace mención y no otras se pueda cargar y cargue en navíos de naturales del Reino de Portugal constando que son de allí en defecto de no haber a la sazón que se quisiese sacar y cargar navíos de naturales de estos reinos» no embargante que en las dichas licencias diga que carguen en los naturales de estos dichos reinos que para en cuanto a esto y por esta vez Nos dispensamos con la dicha cláusula.»

Normalmente las cédulas fijan las cantidades que autorizan; las hay también que no contienen limitación. Así, en la petición del factor Antonio Manso (31 octubre 1566) a Málaga, se habla de una Real Cédula de su Majestad «para que, constando que los lugares de Africa tienen necesidad, sean socorridos, que cualesquier persona les pueda llevar mantenimientos de pan bizcocho libremente», y pide se dejen sacar cinco mil quintales de bizcochos para Ceuta y Mazagán.

En ocasiones se anulaban las cédulas que no habían sido utilizadas; así lo determina por ejemplo la de El Escorial, 7 marzo 1563. Comienza refiriéndose a una Cédula extendida a favor del Rey de Portugal en 9 de abril del año 1562 (Galapagar): «A causa de estar la ciudad de Mazagán cercada de moros y los otros lugares que tiene en aquellas partes la gente de guerra que en ellos residen pasaban gran necesidad de bastimentos en especial de pan, dando licencia para que se pudiesen sacar para dicho efecto doce mil fanegas de trigo por Málaga, Jerez de la Frontera y Almazarrón. Y habiendo manifestado al Rey Francisco Pereira, embajador de dicho Serenísimo Rey de su parte se nos ha pedido que «porque de la dicha cédula de licencia no se usó ni se sacó el dicho trigo fuese servido el Rey de dar licencia que rasgando la dicha cédula original que presentó ante el Monarca se pudiesen sacar las dichas doce mil fanegas de trigo y otras trece mil más que por todo son veinticinco mil fanegas. El Rey accedió a ello, dando por ninguna la dicha cédula ordenando no se usara de ella» y dando licencia para sacar las dichas veinticinco mil fanegas de trigo para que las reparta en las dichas plazas como les pareciere.»

Conocidas ya las líneas generales de la disposición real, pasemos ahora al mecanismo del funcionamiento de las factorías en sus relaciones con los Consejos .

**Petición del factor y presentación de la
Cédula Real.**

Obediencia de la Cédula.

Licencia para el cargamento.

Comunicación del acuerdo al factor.

En la muy noble ciudad de Málaga viernes cinco días del mes de septiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil quinientos treinta y nueve años, estando juntos a Cabildo los muy magníficos señores Málaga, Justicia y Regimiento de ella, en las casas de su Ayuntamiento como lo han de suso y de costumbre según y como por el libro de los acuerdos de Cabildo parece en presencia de mi Juan de Baena escribano de sus Magestades, escribano del Concejo de la dicha ciudad entró en el Cabildo Domingo López Barreto, factor del Serenísimo señor Rey de Portugal y «presentó una petición firmada de su nombre y una Cédula de Sus Magestades firmada del Emperador Rey nuestro Señor y refrendada de Juan Vázquez de Molina, secretario de Su Magestad» según por ella parecía y presentada se salió del dicho Cabildo, su tenor de la cual dicha petición y cédula es este que se sigue:

«Muy magníficos señores. Domingo López Barreto factor en el Andalucía por el Rey de Portugal mi señor, «pido a vuestra señoría mande dar licencia para que por el puerto de esta ciudad cargue la cantidad de trigo contenida en esta cédula de S. M. para la provisión de los lugares de Africa porque están en extrema necesidad de mantenimientos y de lo así vuestra señoría mandar hacer, recibirá merced porque besaré las manos de vuestra señoría.—Domingo López Barreto.»

«Y así presentada la dicha cédula y petición según dicho es, los dichos señores Justicia y Regimiento «obedecieron la dicha cédula» con el acatamiento y reverencia debidos, y que en cuanto al cumplimiento de ella dijeron que daban y dieron licencia al dicho señor Rey de Portugal para que la persona que su poder hubiera pueda sacar al presente mil cahices de trigo por el puerto de esta ciudad con tanto que para las sacar hagan las diligencias contenidas en la dicha Cédula y en la parte ejecutoria que esta ciudad tiene en esta razón.

«Y luego el señor Corregidor dijo que mandaba y mandó que los dichos mil cahices de trigo se puedan cargar por el dicho puerto según dicho es con tanto que el dicho Domingo López Barreto ni otro por él no puedan comprar ni compren el dicho trigo en esta ciudad y su tierra y comarca y como lo tienen di-

cho y prometido a los señores diputados que en ello le han hablado y con que no pueda tomar ni tome prestado el dicho pan ni parte de ello de ningún vecino de esta ciudad y su tierra ni haga en esto otro fraude ni colusión alguna y que en todo cumpla lo que tiene prometido a los dichos señores diputados con apercibimiento que no lo haciendo ni cumpliendo así que no le dejara cargar el dicho pan.—El señor Gracian de Aguirre, Regidor, dijo que él no es en esto.»

En ocasiones, la justificación de la necesidad por el factor es mucho más amplia. Apuntar la variedad de ellas sería tarea imposible; sin embargo, el interés de su estudio es extraordinario, porque pone bien de relieve cuántas y cuán angustiosas eran las situaciones de gravedad de aquellas plazas portuguesas. Citaremos sólo algunas: «Porque al presente la ciudad de Ceuta y la villa de Mazagán que son dos de los lugares que el Rey mi Señor tiene en Africa «tienen muy gran necesidad de pan cocido porque aunque tienen algún trigo no pueden salir fuera de los lugares a traer leña para cocerlo porque los moros están tan cerca que cada día les corren la tierra hasta las puertas de los dichos lugares y a esta causa los vecinos y gente de guerra que en ella hay padecen muy grande necesidad y hambre a lo cual yo quería socorrer...» (1566).

«...que al presente en las fronteras de Berbería hay muy gran necesidad de pan y se pasan días que no se come sino hierbas y se tiene por nueva cierta que el Cherife con quince mil de caballo y cincuenta mil peones vienen sobre ellos y están en peligro de perderse como consta por la información que tiene dada ante el señor Alcalde mayor que vuestra señoría puede mandar ver, y porque esta ciudad tiene provisión para que habiendo necesidad de pan en las fronteras se lo dejen sacar para sus proveimiento y si no se proveyesen se podrían perder de que Dios nuestro Señor sería deservido y la cristiandad recibiría daño y sería en deservicio de Su Magestad y daño de sus fronteras...» (1547).

«...que sabe este testigo que en los lugares de Africa, Tánger, Arcila y Ceuta hay gran trabajo y necesidad de pan y padecen mucha hambre «especialmente Ceuta y que si de presente no fuese remediada estaba a riesgo de perderse por falta de pan que hay...» (1546).

«...y porque la ciudad de Ceuta para donde es el dicho trigo está en una gran necesidad por haber como hay mucha gente en ella y tener mucha necesidad de abastecimientos a causa de

lo cual y por estar como está en frontera y no tener lugares comarcanos de donde se poder proveer, podría la dicha ciudad de Ceuta padecer mucho destrimento de lo cual su Magestad sería deservido y el señor Rey de Portugal recibiría mucho daño...» (1544).

«...la ciudad de Tánger a causa de no tener pan y como esperan que venga cerco sobre ella y sobre todo platicado y teniendo respeto a que la dicha ciudad que está poblada de cristianos e importa mucho a la guarda de esta costa y de otras ciudades que están en frontera y a que si no se le enviase algún socorro de pan podría correr mucho peligro de que Dios nuestro Señor y su Magestad sería deservido y por otras muchas y justas causas que a ellos los mueven...» (1528).

«...el factor entró en este Cabildo e «hizo relación que los lugares de Africa que son del señor Rey de Portugal están en extrema necesidad de hambre a cuya causa están en peligro de ser tomados de los moros» y suplicó a la ciudad les socorriesen con algún trigo para el dicho socorro...» (1522).

En la «obediencia de las células» hay algunas menciones aún más concretas.

«La ciudad, vista la dicha petición y cédula según dicho es, dijo que «obedecía y obedeció la dicha cédula como cédula de su Príncipe y señor natural» a quien Dios nuestro Señor deje vivir y reinar por largos tiempos y en cuanto al cumplimiento de ella dijeron que la mandaban cumplir en todo y por todo como en ella se contiene haciéndose las diligencias y solemnidades que la dicha cédula declara y así lo proveyeron y mandaron.» (1544).

Asimismo en la «licencia para cargar»: «Por tanto, que pide al dicho señor Alcalde mayor y diputado le manden dar y den licencia para cargar los dichos trescientos quintales de bizcocho. Y luego el dicho señor Alcalde mayor y diputado habiendo visto la dicha cédula «le dieron la dicha licencia como la pide.» (1540).

Comunicación del acuerdo al factor: «Y después de lo susodicho en este dicho día diez y siete días del dicho mes y año, yo el escribano «notifiqué al dicho factor» Domingo López Barreto el auto proveído y mandado por el dicho señor Don Fernando de Bazán, Corregidor en su persona. Testigos el bachiller Juan Luis y Melchor de Molina, escribanos de sus Magestades.

Información de necesidad.

En ocasiones, bien porque coincidiera con un período de

escasez, ya porque estuvieran agotadas las cédulas cuando se presentaba alguna situación grave e inesperada en alguna plaza, el Concejo solía exigir al factor información justificativa del auxilio. Se abría entonces un expediente en el que por lo general comparecían cuatro o cinco testigos que confirmaban la necesidad. Como a todos los testigos se les hacían las mismas preguntas, tales informaciones carecen de mayor interés aunque facilitan siempre datos sobre las embarcaciones, sus patronos, incidencias de las plazas, etc. Como, además, se exigía después el testimonio del capitán de la plaza de haber recibido de conformidad los envíos, ello proporciona el dato sobre dichos capitanes.

Refirámonos, por ejemplo, a la petición del factor Antonio Manso al Concejo del Puerto de Santa María (31 diciembre 1566), pidiendo sacar 5.000 quintales de bizcocho. En la petición ya dice que «si es necesario «me ofrezco dar información de la dicha necesidad» que los lugares tienen...»

Se hizo información y Antonio Manso presentó cinco testigos portugueses, que luego de jurar cada uno de ellos «por Dios y por Santa María y por la palabra de los Santos Evangelios y por la señal de la cruz, en la que pusieron su mano derecha corporalmente, según forma de derecho decir verdad, dijeron»:

El testigo Antonio Hernández, vecino de Mazagán, contestando a las preguntas que se le hicieron a tenor de la petición de Antonio Manso, dijo: «Que sabe y es verdad que en la villa de Mazagán, que es de los lugares de Africa del Rey de Portugal, hay muy grande necesidad de mantenimientos porque este testigo es vecino de la dicha villa y habrá un mes que partió de allá y no les quedaba sino un poco de trigo podrido en la silera el cual no se puede comer por falta de leña que no la tiene la dicha villa para cocerlo ni pueden salir a buscarla a causa de que los moros andan cerca y los ven a vista de ojos desde la dicha villa y suelen llegar hasta las talanqueras de la dicha villa corriendo la tierra y por esta causa no osa salir la gente de la dicha villa de los muros afuera a buscar leña ni otra cosa alguna por temor de los dichos moros y si con brevedad no fuera socorrida la dicha villa con algún mantenimiento de pan cocido perecerán de hambre algunas personas y sería causa que algunos por la necesidad se fuesen a tornar moros o desamparasen la tierra y que todo esto es la verdad y lo que sabe de este caso por el juramento que hizo y lo firmó de su nombre.—Antonio Hernández.»

Fianza del factor.

Solía comprender tres aspectos distintos. Acreditar del sitio en que había sido adquirido el trigo; fianza de llevarlo a su destino y, tratándose de Málaga, haber hecho el depósito correspondiente de la décima, impuesto a todas las salidas.

«1540.—20 mayo.—Escritura otorgada por Juan Jiménez de Avila y el bachiller Juan Luis, ante el escribano del Cabildo, Juan de Baena, por la que los otorgantes se obligan a responder con sus personas y bienes y bajo las penas de rigor, de que el cargamento de seis mil fanegas de trigo, para cuyo embarque se ha concedido licencia al factor Domingo López Barreto, será descargado en los lugares de Africa pertenecientes al Rey de Portugal. Siguen las diligencias de presentación por el factor de los documentos siguientes: «Información sobre la necesidad que padecen los lugares de Africa» (que no se inserta), «testimonio de haber adquirido en Estepa, tres mil fanegas de trigo,» y «cédula de haber entregado en la Alhóndiga cuatrocientas once fanegas en concepto de décima». En vista de dichos documentos el Alcalde mayor y el Regidor diputado de cargazones autorizan el cargamento previa presentación de haber completado la entrega de la décima correspondiente a las seis mil fanegas.

«En este dicho día, mes y año susodicho, el dicho Mateo de Alamin presentó una cédula de sesenta y dos fanegas de trigo de décima que metió en la Alhóndiga». (1539).

**Nombramiento de Juez de residencia
y Regidores diputados.**

Se nombraban por la ciudad para que estuvieran presentes y certificaran las operaciones.

«Cargazón de dos mil fanegas de trigo al factor del Rey de Portugal para sus fronteras para el socorro de Mazagán conforme a la licencia que tiene de la ciudad, el cual dicho trigo se comenzó a cargar por el puerto de esta ciudad en la carabela de Francisco Martín, vecino del puerto de Portugal, a lo cual estuvo presente Benito de Málaga (?), alguacil, y Juan Ximénez Dávila y Diego de Veintemilla, «diputado de esta dicha ciudad» y presente Martín Vázquez, «alcalde de la mar de esta ciudad».

«En Málaga 29 días del mes de mayo de mil quinientos cuarenta y nueve años el muy magnífico señor licenciado Alexo

Salgado Correa, Corregidor de la dicha ciudad, mandó a mí, Gómez de Frías, escribano del Concejo de ella que vaya a la marina de esta ciudad y me halle presente a la cargazón del bizcocho que allí estuviere para cargar para las fronteras del Serenísimo Rey de Portugal en Africa y porque él está ocupado en cosas del servicio de su Magestad y ejecución de justicia, manda y dá comisión a Alonso de Vera su alguacil mayor para que en su lugar se halle presente a ello y «que se diga a los diputados de cargazones que si se quisieren hallar presentes a ello se hallen».—Salgado Correa.—Gómez de Frías. Escribano del Consejo».

Cargamento

Se hacía en la forma que indica cualquiera de los expedientes que se conocen: «11 Marzo.—En presencia del licenciado Esteban Vallejo, «Juez de residencia» y de los Regidores Francisco Alvarez y Bautista Salgado, «diputados de cargazones» y ante el escribano mayor del Cabildo, Alonso Pérez de Medina, se cargan para la carabela «Nuestra Señora del Rosario», del patrón Sebastián Alvarez, vecino de Arcila, ochocientas cincuenta fanegas de trigo en distintas partidas, incluyéndose en dicha cantidad 169 quintales y medio de bizcocho».

«13 Marzo.—Ante el mismo Juez y actuando como diputado de cargazones el jurado Pedro Gómez de Chinchilla, se cargan en el navío «La Concepción», del patrón Vicente Yáñez, portugués, 510 fanegas de trigo y 177 quintales y medio de bizcocho».

«16 Marzo.—Ante el mismo juez y diputado se cargan en un navío del que es maestre Luis López, portugués, 147 fanegas de trigo; y en el de Vicente Yáñez 150 quintales de bizcocho; o sea 225 fanegas de trigo».

«Está cargado hasta aquí de las dos mil fanegas de trigo que la ciudad dió licencia al factor, mil novecientas noventa y nueve». (Libro de cargazones, fol. 171 v.º 173).—(1545).

Anotación en la cédula y devolución al Consejo Real.

El diputado de saca, que vigila la carga, anota a espaldas de la Cédula las cantidades que salieron y puerto por donde lo hicieron.

Aunque las cédulas tenían, como hemos dicho, una dura-

ción limitada, era normal, como también dejamos registrado, prolongarlas. En años estériles se restringía o vedaba la saca, pero aun así se hacían siempre una excepción aduciendo las conocidas razones de la importancia de aquellas plazas como valladar contra los infieles y además por la consideración de que siendo cristianos los que las guarnecían, no debía dejárseles morir de hambre. Gozaban, pues, los factores para el abastecimiento de las plazas portuguesas de Marruecos, de un trato favorable especial.

Estas cédulas así anotadas se enviaban al Consejo Real con el fin, a que ya nos hemos referido, de evitar exportaciones fraudulentas y llevar el control de las existencias de las distintas comarcas abastecedoras.

Variedad de los auxilios

Los auxilios no fueron solamente de cereales (trigo en particular) y bizcocho, sino que comprendía también «armas y municiones» (Valladolid, 25 abril 1549), «mecha y aderezamiento de diez o doce arcabuces que había en Málaga para llevarlos a Ceuta», (Madrid, 19 julio 1563) «la gente que quisieren y fueren menester para socorro y defensa de las fronteras de Africa hasta 4.000 infantes... comprar y proveer de bastimentos, municiones y armas que tiene necesidad y las naves que tuvieren necesidad para pasarlos...» (Valladolid, 1.º marzo 1549).

En ocasiones, las ciudades defendían sus fueros y así, por ejemplo, el 22 de junio de 1534 es requerido el Cabildo de Málaga para que «a pesar de que la ciudad quiere cumplir lo que su Magestad manda y de la voluntad que tiene de servir al Rey de Portugal, por muchas causas que hay para ello», no debía el Corregidor consentir que se disponga sobre llevarse gente para las guarniciones portuguesas de Africa porque «la ciudad tiene provisiones de su Magestad y está en costumbre de no hacerse gente en esta ciudad para su frontera, y por otras muchas causas que se darán por extenso si conviniera...»

Respecto al abastecimiento de las galeras y navíos del Rey de Portugal, alegando «los servicios que hacían en la guarda de las costas», hay muchas referencias. Entre ellas podemos citar la petición del factor de Málaga al Cabildo de esta ciudad, en 16 de octubre de 1525.

La factoría

El personal de la factoría se componía, a más del factor,

de un escribano de la misma, empleados y mozos, aparte de corredores o agentes transitorios para la adquisición de trigo en diferentes lugares de Andalucía. Cada factoría poseía también amplios locales para el almacenamiento de los granos y las caballerías para el transporte. Por lo que se refiere a embarcaciones para llevarlo a Africa había armador malagueño, el bachiller Juan Lúis, por ejemplo, que estaba casi exclusivamente al servicio de los factores; naturalmente que el factor tenía también relación con los capitanes de la armada portuguesa, algunas de cuyas naves se empleaban en el servicio de vigilancia entre nuestras costas y las de Africa.

En el caso particular de Málaga, los abastecimientos estaban obligados a ajustarse a ciertas restricciones. La escasez de cereales en el término de Málaga había determinado que desde su reconquista se le concediera el derecho a exigir que se depositase en su Alhóndiga la décima parte de cada cargamento de trigo que saliera de su puerto. Este trigo era vendido luego a los vecinos, percibiendo su importe el depositario del mismo, siendo siempre módico su precio.

Los factores portugueses no sólo cumplían con esta obligación, sino que, en años estériles, vendían cantidades de trigo a la ciudad, prestándole dinero en algunas ocasiones. En justa correspondencia, el Cabildo daba facilidades para los embarques, y a veces con sólo el juramento del factor concedía licencia para la saca y en todo momento servía con celo todo lo relativo al avituallamiento de las plazas portuguesas.

En 1522, llegó incluso, a hacerse un convenio entre Málaga y el factor de turno para que dos carabelas portuguesas y un bergantín, que había armado la ciudad, recorrieran la costa yendo de armada, a fin de requerir a los navíos que llevasen trigo para que viniesen al puerto de Málaga a venderlo, dándole toda clase de seguridades y repartiéndose, por mitad, el cargamento entre el factor y el Cabildo, alcanzando las pérdidas que pudieran tenerse en la misma proporción, a los dos contratantes.

Como es lógico, estas relaciones crearon lazos estrechos entre Portugal y Málaga que, en ocasiones y como sucede también con otras ciudades del Sur de España, el Puerto de Santa María, entre ellas, las determinaba directas y cordiales con el Rey de Portugal. En más de una, se envían regidores de su seno para solicitar del Monarca lusitano la prórroga del plazo de pago de una deuda, la rebaja en el precio del trigo vendido por los factores, etc. En cierta ocasión se le pide ayuda pecuniaria para el rescate de un patrón que estuvo empleado en su servicio y que

fué apresado por Barbarroja. Otra vez se recomienda a un vecino de Córdoba que tiene un pleito con Portugal. Otras, el Rey de Portugal felicita a Málaga o le agradece servicios prestados; la ciudad, por su parte, correspondería a ese trato, hallándose siempre dispuesta a cuanto se relacionaba con el aprovisionamiento y socorro de dichas plazas.

Como es frecuente en todas las relaciones, hubo también en éstas sus dificultades. En 1521, como no se dejara sacar trigo de Andalucía, los factores portugueses enviaron por él a Sicilia y a otras regiones de Italia (ello amplía el campo en que ha de moverse la investigación sobre el tema). Dos o tres navíos de los en que venía embarcado este trigo fueron traídos a Málaga, y se produjo un largo debate en el Cabildo por sostener éste que aquel cargamento no era del Rey de Portugal sino de mercaderes y, por tanto, se podía incautar de él para atender a la extrema necesidad que padecía la población. Todo esto produjo cierta tirantez entre el Cabildo y los factores; pero cuando la justicia va a intervenir en el asunto declara el factor que no quería que el juez pesquisidor provea en cosa alguna contra la ciudad.

Las relaciones entre la Corona de Portugal y numerosas personas del Puerto de Santa María, Jerez, etc., que ayudaban en los auxilios y abastecimientos de las plazas de Africa, han sido estudiadas ampliamente por Hipólito Sancho. Tratarlo, siquiera ligeramente, sería dar una extensión desmesurada a este trabajo.

La institución del «factor» parece desaparecer con este nombre en 1574; En escrituras otorgadas en el Puerto de Santa María en ese año, los encargados de esta gestión toman la denominación de «Provedor mayor del Rey de Portugal en las fronteras de Africa». El primero que aparece con este título es Simao Cabral.

Gestiones extraordinarias para situaciones especiales.

Entre los encargados de gestión con carácter extraordinario, citaremos a Luis de Loureiro que había sido capitán de Mazagán y era experimentado en las cosas de Africa; fué enviado el 8 de febrero de 1549 a Andalucía para reunir gente de socorro para las plazas portuguesas de Africa ante la justa alarma de la toma de Fez por el Cherif que pasaba así a ser señor del Mogreb. Reinaba en Portugal Don Juan III y Loureiro marchó a Andalucía en fines de febrero. Se fué directamente al Puerto de Santa

María donde debía reclutar 2.800 soldados, arcabuceros y piqueiros para enviar 400 para Tánger, 500 para Arcila y los restantes para Ceuta, de los cuales muchos eran para Alcazarseguer que parecía la posesión más ambicionada por el Cherif, para tener una salida al Estrecho y dificultar la navegación; había de contratar también capitanes y conseguir mantenimientos para 6.500 hombres para dos meses, cuya distribución debía hacerse así: 4.000 soldados y 1.350 trabajadores (se estaba haciendo el fuerte del monte Seinal dominando Alcazarseguer); 400 soldados y 100 trabajadores en Tánger; 500 soldados y 200 servidores en Arcila. Debía, también, comprar picas, arcabuces y pólvora, etc., y enlazarse con las plazas de Africa para recibir información que haría llegar al Rey; éste ponía a sus órdenes a los capitanes de las naves de la armada. Loureiro reclutó la gente en Sevilla, Córdoba, Málaga y Granada.

Como las noticias continuaran siendo graves, fué enviado de nuevo al Puerto de Santa María Luis de Loureiro en fines de junio del mismo año con la misión de reclutar 5.000 hombres más y enviar nuevos abastecimientos, a cuyo fin se pedía al Rey de España una Cédula que autorizara a comprar 6.000 cahices de trigo. Entonces se decidió secretamente el abandono de Alcazarseguer y Arcila, y Loureiro, enmascarando su verdadera misión con los supuestos preparativos de nuevos auxilios, la preparó y llevó a efecto desde el Puerto de Santa María.

El estudio de los factores portugueses en Andalucía.

Estos estudios se acometen en España en 1939 por el «Instituto General Franco para la investigación Hispano-árabe». En ese año, «Utilización de archivos españoles; Dos expedientes de abastecimientos de Mazagán, Tánger y Ceuta por factores portugueses del Puerto de Santa María» (1563-1567); en 1941 y en la misma serie publicada, estrechamente unido con el estudio anterior, el culto archivero municipal de Málaga, don Francisco Bejarano Robles, su «Aportación del Concejo de la ciudad de Málaga a esta empresa a instancia de los factores portugueses durante el siglo XVI». Sancho publicó en 1943 en la revista «Mauritania» que editan en Tánger los franciscanos españoles, una serie de artículos con el título «Un foco de cooperación española en la obra portuguesa en Africa». Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María (1500-1550) y otra serie con el título

«El comercio entre el Puerto de Santa María y las plazas marítimas de Marruecos durante el siglo XVI». Sancho publicó también en el «Centro de Estudios Históricos Jerezanos», un trabajo sobre «La colonia portuguesa del Puerto de Santa María en el siglo XVI» (1940). Sancho publicó también en «Mauritania» (1946-47) un estudio completísimo sobre «Un factor portugués del siglo XVI. El comendador Antonio Manso». Por su parte, el gran hispanista Robert Ricard ha aportado datos de interés en su estudio sobre el comercio de Andalucía con las plazas de Africa y sobre la acción portuguesa en Marruecos en general. Hay también referencias sueltas en las «Sources Inedites de l'Histoire du Maroc».

En la actualidad siguen recogiendo documentos inéditos de los archivos de Cádiz, Jerez y el Puerto, que aparecerán en la documentación que se prepara sobre las relaciones de Andalucía y Africa. Pese a lo que se ha hecho, el tema exige aún inmensa labor de investigación, aunque, como se dijo, sus resultados modificarán poco lo hasta ahora conocido.

Conclusiones.

Del estudio sobre la actuación de los factores portugueses en el Sur de España para el abastecimiento de las plazas y fortalezas de Portugal en el Mogreb el Aksa, se deducen las siguientes consecuencias.

Su situación geográfica hace a Andalucía la base natural de la acción peninsular respecto al Norte de Africa.

Portugal y España están estrechamente unidas durante el XVI en su acción en el Mogreb.

Los Monarcas españoles ayudan de un modo constante y decidido a los de Portugal a abastecer sus presidios africanos. Los consideran como fronteras propias de España y las auxilian con todos los medios, salvándolas en ocasiones de ser tomados por los marroquíes.

Dentro de esa conducta, Portugal y España mantenían su independencia política y España no se deja arrastrar por Portugal, ni en 1549 cuando abandona Alcazarseguer y después Arcila, ni en 1578 con ocasión de la expedición del Rey Don Sebastián. España lleva su apoyo al máximo para evitar que los presidios portugueses se pierdan, pero no modifica las líneas generales de su política con el Mogreb. En 1578 el pensamiento de Felipe II difiere en muchos puntos del de su sobrino Don Sebastián.

Igual política de celosa independencia sigue Marruecos respecto a los turcos.

La Península ibérica (Portugal y España) y el Mogreb, se interfieren en este período como en todos los de su historia. En esta ocasión, las relaciones toman una faceta guerrera, pero ello es pasajero; por encima de ese aspecto está siempre la realidad de tres pueblos, con arraigado sentimiento de su independencia y con personalidad perfectamente definida, que situados geográficamente en una misma área, han de realizar un destino común. Deber imperioso confirmado constantemente a través de todos los períodos de la Historia del Mediterráneo extremo occidental.



Factores de Portugal en la Andalucía occidental con residencia en las plazas de Málaga y el Puerto de Santa María y desde 1520 aproximadamente en la segunda.

Bartolomé Rodríguez, o Ruiz de Quirós.

No se puede considerar estrictamente como factor si bien ha llenado, por comisión del Rey de Portugal Don Manuel I el Grande, funciones de tal, según consta de las actas capitulares de Jerez del año 1512 utilizadas por los PP. Spínola y Rallón y una carta de aquel Soberano en que se le encarga levante gente, vigile al factor Nuño Ribeiro y en caso de haberse marchado éste del Puerto de Santa María le sustituya. Tiene la fecha de 28 de junio de 1512.

En la «Crónica del Rey Don Manuel de Portugal», de Damián de Gois (extracto de Robert Ricard), figura que en abril de 1516 Nuño Ribeiro mandó auxilios al capitán de Arcila, siendo uno de los que los mandaban Bartolomé Ruiz (o Rodríguez) «gentil hombre de Andalucía a quien el Rey Don Manuel había concedido el hábito de Cristo con una pensión» (pág. 158).

1.—Nuño Ribeiro. (1509-1516).

Presente en esta región desde 1509 (David Lopes «Historia

de Arcila», pág. 443) Nuño de Ataíde se queja de él al Rey Don Manuel en 4 de enero de 1511 aludiendo a su presencia en Cádiz; en 1516 estaba en cargo todavía, pues en 24 de abril de dicho año Fernán López, veinticuatro de Jerez; «dixo quel sabe de nunio ribeiro faytor del señor rrey de Portugal cogio gente para proveer Arzila... e los envio en un navio a Arzila» (Actas Capitulares de Jerez, Cabildo cit. año 516, fol. 563). Refiriéndose al cerco de Arcila de 1516, 30 abril—3 junio, dice David López en su «Historia de Arcila»—sigue la obra de Bernardo Rodríguez, «Ansis de Arzila»—: «el factor de Andalucía que era Nuño Ribeiro mandó 200 ombres...» (pág. 180). La referencia de la carta de Ataíde es «Sources Inedites. Portugal». I. Pág. 296.

En la «Crónica del Rey Don Manuel de Portugal» de Damián de Gois (extractos de R. Ricard), figura en abril de 1516 como «el factor que el Rey Don Manuel tenía en Málaga...» (pág. 156).

2.—Esteban de Aguiar. 1515-1522.

Factor residente en Málaga principalmente o que allí nos presentan los documentos conocidos que le dan a conocer y son bastante numerosos, escalonándose desde 1515 hasta 1522 (Cfr. la serie de los mismos en Bejarano Robles). «Aportación del Consejo de la ciudad de Málaga al abastecimiento de las plazas portuguesas de Marruecos». Larache, 1940. págs. 55-113.

Esteban de Aguiar figura en 1511 como factor del Rey de Portugal en Safí y toma una participación destacada en los servicios militares de esta villa ese año y el 1510. (Ver «Crónica del Rey Don Manuel de Portugal» de Damián de Gois.—extractos de R. Ricard—(págs. 66 y 73).

3.—Pedro Lopes. 1519.

Era factor en el Puerto coexistiendo con Esteban de Aguiar en Málaga, según se deduce de esto que se lee en carta de Luis Sacoto al Rey Don Manuel, de 13 de agosto del referido año o muy a sus aledaños: «e porque V. A. mandava que paguase Pero Lopes faytor d'Andaluzia mande V. A. provision para que ho pague ho almoxerifide de dicta so feytor» («Sources Inedites». Port. II. 1.ª pág. 256).

4.—Sebastián Alvares. 1522. 2.º

En 31 de octubre de 1521 aparece como factor en Málaga (pág. 112), pero como el 29 del mismo mes ha actuado como tal Esteban Aguiar (pág. 111), hay que suponer que están los dos en Málaga. Parece extraño que en 28 de febrero de 1522 actúe como factor Sebastián Alvarez, (pág. 114), del que hay referencias hasta 1524 y más extraño aún que el 21 de noviembre de 1522 aparezca como factor Sebastián Méndez (pág. 122), siendo así que en 28 de enero de 1523 vuelva a actuar Sebastián Alvarez (124). Todo hace suponer que Sebastián Alvarez, Sebastián Méndez y Baltasar Alvarez sean una misma persona (las referencias de las págs. son del libro citado de Bejarano Robles, «Aportación»...). De lo que no hay duda es de la duplicidad de Esteban de Aguiar y Baltasar Alvarez en octubre de 1521.

Factor que parece residiendo en Málaga desde el 26 de febrero de 1522 hasta la presencia de su sucesor (Cfr. Bejarano Robles. «Aportación», etc., págs. 114-134). En 27 de septiembre de 1524 aún está el factor Sebastián Alvarez y lo es también Luis Ribeiro «estando presente Baltasar Alvarez, factor y Luis Ribeiro, factor asimismo del Rey de Portugal, dijeron...» (Bejarano Robles. pág. 135).

5.—Luis Ribeiro. 1523.

Factor en Málaga, donde recibe la sustitución de una obligación en favor de su antecesor en el oficio Sebastián Alvarez el 27 de septiembre de 1524 (Cfr. Bejarano, «Aportación», cit. páginas 114-134) y presente en la comarca de Jerez y el Puerto en 28 de noviembre del mismo año en que se presentó ante el Cabildo de Jerez solicitando se le permita sacar trigo para Tánger, Arcila y Alcázar, muy castigados por el hambre (Libro Capitular correspondiente, fol. 505).

David López, en su Historia de Arcila durante el dominio portugués, al referirse al ataque a Arcila en junio de 1523, dice que mandó escribir el capitán de Arcila «al factor de Andalucía, Luis Ribeiro, que en ese tiempo estaba en el Puerto de Santa María...» (págs. 260-261). De ser cierta esta referencia de David López habría que admitir la existencia de dos factores (Sebastián Alvarez y Luis Ribeiro) desde esa fecha, ya que por lo que hace a Málaga el acuerdo del Cabildo de 29 agosto de 1524, dice: «que se escriba a Luis Ribeiro, «factor nuevo que dice

que es de factor» del Rey de Portugal, que haya por bien de tomar en cuenta al factor Sebastián Alvarez...» (pág. 134 de Bejarano).

6.—Francisco Lobo. 1529-1532.

Presente en Málaga y en el Puerto, según documentos de los años 1529 y 1530 (Cfr. Bejarano, «Aportación», cit. páginas 140-151). Continuaba en el oficio en 1532 (Cfr. «Sources». Portugal II. CXL; Ricard R. «Commerce d'Andalousie». página 130. núm. 5).

7.—Manuel Cirne o Carne. 1532-1539.

Este factor que apellidan del primer modo los documentos portugueses y del segundo de modo constante conforme con su firma los castellanos, aparece en funciones desde 1532 en documentos malagueños (Cfr. Bejarano. «Aportación», pág. 152) y en documentos jerezanos que acreditan su estancia en el Puerto de Santa María (Cfr. Actas Capitulares de Jerez. Cabildo de 3 de abril de 1534, fol. 1358 r.) desde 1534 alternando su presencia en ambas ciudades donde había factoría y escribano de la misma (Cfr. Bejarano. «Aportación». Pág. 153, donde da el nombre del escribano Duarte Cascosa), pues si en Málaga se le encuentra en 1532 (op. cit. pág. 153), en 1534 (Ibid. pág. 155), en 1535 (p. cit. pág. 162) y en 1536 (op. cit. pág. 166) está en el Puerto o en Jerez en 1533 (Lib. Capitular, Cab. de 3 de abril, fol. 144 v), en 1534 (Ibid. Cab. de 28 de enero, fol. 567), en 1535 (Cab. de 23 de marzo, fol. 214 v.º) y, por fin, se despedía de la ciudad de Jerez, enviándole, en nombre del Rey de Portugal, un paño de Arras en 1539 (Cab., sin fecha por faltar el encabezamiento, fol. 785).

8.—Vicente Pires. 1536.

A él, como tal factor, le dirige una carta Juan III en 6 de septiembre de 1537 («Sources Ind.») Pot. II. 11.ª, comunicado por R. Ricard.) Coincide con un eclipse de la actividad de Carne, tanto en Jerez como en Málaga, lo que hace muy pro-

bable haya una laguna en la actuación del último por razones que desconocemos.

(Singularmente significativo es la provisión que hizo de los lugares de alem, de enero a septiembre de 1536, nuestro factor de Andalucía Vicente Pires. David Lopes. Historia de la Expansión portuguesa en el mundo. La expansión en Marruecos, pág. 192).

9.—Domingo Lopes Barreto. 1538.

Aparece interviniendo como tal factor en unas cargazones para los presidios de Africa que tienen lugar en Málaga desde 17 de mayo de 1538 hasta 20 del mismo mes del año 1540 (Cfr. Bejarano. Aportación, cit. pág. 171 y 200, respectivamente).

10.—Diego de Baeza. 1540.

Menciónasele como tal factor en carta que escribe a Juan III desde Fez su agente Bastian de Vargas en 24 de agosto de 1540. («Sources ined.») II 11ª. comunicación de M. R. Ricard.)

11.—Francisco Botelho. 1541-49.

Presente en el Puerto de Santa María según carta leída en Cabildo de Jerez el 24 de mayo de 1541 (Lib. cap. fol.). La documentación de Málaga nos lo muestra al frente de la factoría hasta 1547. (Cfr. Bejarano. «Aportación» cit. pág. 207 y ss.) Ricard en su estudio «Los Portugueses y Africa del Norte bajo el reino de Juan III (1521-1557)», dice refiriéndose a agosto de 1549: «...el Rey había enviado a Francisco Botello, que era entonces «factor en Málaga», la orden de ayudarlo...» (pág. 55). En 1545 figura como factor del Rey de Portugal «Jorge de Viera» (Bejarano. «Aportación». Pág. 15).

12.—Diego d'Acosta. 1547-49.

Presente en el Puerto el 7 de diciembre de 1547 según los libros de bautismos de la Iglesia Prioral continuaba en 22 de abril de 1548 que se expide una certificación a su ruego. (Cfr. Bejarano. «Aportación». Pág. 3).

13.—Felipe Fialho. 1549.

Residiendo en el Puerto según las actas capitulares de Jerez. Cabildo de 2 de marzo de 1549, fol. 117 r y v. Continuaba en junio según acreditan las instrucciones al comisario Luis de Loureiro que, si bien van sin data, razones de crítica interna obligan a fijársela alrededor del 29 del indicado mes. (Cfr. Apéndice al vol. 2.º de «Anais de Arzila», de Bernardo Rodríguez, pieza LXXXIX, pág. 439).

14.—Jaime ¿Juan?) Méndez Botelho. 1549-50-

Ricard en «Los Portugueses y Africa»... dice refiriéndose a fines de septiembre de 1549: «Esta evacuación (Alcazarseguer) fué ejecutada enseguida, pero el Rey ordenó a «Jaime» Méndez Botelho, que «era enonces factor en Andalucía»... (pág. 63). Bejarano. «Aportación». Cit. pág. 245 lo da con este nuevo título aunque con el nombre de Juan en junio de 1550.

15.—Simón Cardoso. 1562-63.

Comparece en el Concejo del Puerto como «factor» del Rey de Portugal el 21 agosto 1562 (García Figueras y Sancho. «Dos expedientes»... pág. 75). Figura con el mismo cargo en la referencia de la Cédula Real de Madrid 19 Julio 1563. (Bejarano. «Aportación». Cit. pág. 45).

16.—Nicolás Botelho. 1564.

Comparece en el Concejo del Puerto como «proveedor de los lugares de Africa por el Rey de Portugal», el 2 Marzo 1564, y figura en operaciones de carga de ese año (García Figueras y Sancho. Dos «expedientes»... pág. 11).

17.—Alfonso Suárez. 1565-66.

Viene al Puerto en octubre de 1565, pero se deduce de los documentos que presenta del Rey de Portugal que viene en misión extraordinaria, ya que en esos documentos habla el Rey

de «mis factores en Andalucía». (García Figueras y Sancho. «Dos expedientes»... pág. 21).

18.—Antonio Manso. 1563-1575.

Fué muchos años escribano de la factoría del Puerto de Santa María. De 1563 a 1568 actúa como factor en el Puerto, pero parece que paralelamente a otro factor de Málaga (Alfonso Suárez?). De 1568 a 1574 parece que es el «factor de Andalucía». (Hipólito Sancho). «Un factor portugués del siglo XVI. El Comendador Antonio Manso». Publicado en la revista «Mauritania». 1946.

19.—Antonio Giralte. 1574.

Comparece ante el Concejo de Málaga como «factor del Rey de Portugal», en 11 de octubre de ese año. (Bejarano. «Aportación» citada... pág. 51).

Tomás García Figueras.



